

# SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

## RESOLUCIÓN N° 897/2017

Viedma, 01 de diciembre de 2017.

**VISTO:** el expediente N° BRH17-220 caratulado: “**Juzgado Civil N° 1 GENERAL ROCA s/solicitud de subrogancia Jefatura Despacho agente María A. Pascual**”, y

### **CONSIDERANDO:**

Que a fs. 2 vta. la Sra. Jueza titular del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 1 de la 2da. Circunscripción Judicial con asiento en GENERAL ROCA, Dra. María del Carmen VILLALBA, solicita se designe transitoriamente como Jefe de Despacho subrogante del referido organismo, al agente Oficial Auxiliar María Angélica PASCUAL, cargo que se encuentra vacante por la promoción del agente Gabriel MOZZONI a Jefe de División.

Que el Tribunal de Superintendencia General y el Sr. Juez-Delegado de la 2da. Circunscripción Judicial prestan su conformidad al respecto.

Que el Sr. Administrador General subrogante ha tomado debida intervención.

Que tal situación encuentra su fundamento en lo normado por los arts. 1, 2.1 y 6.2 Inc. a) del Anexo “C” a la Acordada 9/2006 t.o.

Que a los fines de cumplimentar los requisitos reglamentarios vigentes se debe proceder a su formal designación, abonándose la diferencia salarial entre ambas categorías (Escribiente Mayor/Jefe de Despacho) una vez transcurridos los treinta días de ejercicio efectivo de la subrogancia, circunstancia esta que deberá ser certificada por el titular del organismo.

Que en relación al cumplimiento de lo dispuesto por Acordada 103/2004 y resolución N° 463/2006, se ha aplicado el criterio del Expte. 414/RH/07, Res. 871/07, entre otros.

Que en concordancia con lo establecido en los artículos 4to y 5to del Anexo “C” a la Acordada N° 09/2006, las subrogancias que no fueran ejercidas por un periodo de treinta (30) días corridos o superior se consideraran interrumpidas desde la fecha de inicio de la ausencia que generó la interrupción, operando desde ese momento el cese del devengamiento del adicional correspondiente.

Que el presente trámite encuadra en la facultades delegadas por el Art. 3º), Incs. f) y l) de la Acordada 13/2015-STJ.

Por ello:

## **LA PRESIDENCIA DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA**

### **RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Designar transitoriamente en el cargo de Jefe de Despacho subrogante del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 1 de la 2da. Circunscripción Judicial con asiento en GENERAL ROCA, a la agente Oficial Auxiliar María Angélica PASCUAL (DNI: 18.099.929), a partir del 01/12/2017 y en tanto el cargo permanezca vacante o el Superior Tribunal de Justicia adopte resolución en contrario (*Art. 1, 2.1 y 6.2 Inc. a) del Anexo "C" Ada 09/2006*).

**Artículo 2º.-** Comuníquese al Depto. Sueldos a los fines de ser abonada a la agente María Angélica PASCUAL la bonificación respectiva, una vez transcurridos los treinta días de ejercicio efectivo de la subrogancia, circunstancia ésta que deberá ser comunicada por el titular del Organismo (*Crit. Res. 401/07*).

**Artículo 3º.-** Establecer que la subrogancia otorgada por el Arts. 1º) de la presente Resolución se considerará interrumpida si no es ejercida por un plazo de treinta (30) días corridos o superior, en cuyo caso el cese del devengamiento del adicional respectivo operará desde la fecha de inicio de la ausencia que generó la interrupción.

**Artículo 4º.-** La agente María Angélica PASCUAL deberá cumplimentar la Declaración Jurada Patrimonial, conforme Art. 6 y stes. de la Ley L 3550 de Etica de la Función Pública.

**Artículo 5º.-** Regístrese, comuníquese, notifíquese y archívese.

**Firmantes:**

**APCARIÁN - Presidente STJ.**

**DERBALIÁN - Administrador General Subrogante del Poder Judicial.**